Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000046894090

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ALBERTO ULISES CARRASCO
Domicilio:	20179757231
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2660/2021				FIS. PR.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ WAIDELICH CARMEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Eldorado, de agosto de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: MARIANA ARJOL, SECRETARIA FEDERAL

En ……..de……de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 258/2021

José Angel Samudio
OFICIAL DE JUSTICIA
17.742.411

Hoje 05/08/2021 Hora 15:45

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAMUDIO, JOSE ANGEL, con D.N.I. Nº 17742411 o PIÑEYRO, RAMÓN OSCAR, con D.N.I. Nº 11021664, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV DR. DARU s/n de MONTECARLO , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a WAIDELICH CARMEN la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 141,436.02) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WAIDELICH CARMEN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2660/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 682/05245/03/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05245/01/2021, 682/05245/02/2021 y 682/05245/03/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 79,742.71) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 61,693.31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 21,215.40), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO (913) a cargo del Dr. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO, Secretaría a cargo del Dr. Mariana ARJOL, sito en la calle AMERICA 234 de EL DORADO, provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20179757231

Dado, firmado y sellado en ELDORADO a los 2 días del mes de Agosto del año 2021.

CARRASCO, ALBERTO ULISES
T° 105 F° 274
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ELDORADO. MISIONES

Dependencia AFIP: DISTRITO ELDORADO (682)
Domicilio: Av. San Martín nº 1521, ELDORADO, provincia de MISIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 258/2021

En MONTECARLO, a los 5 días del mes de Agosto del año 2021, siendo las 15:45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV DR. DARU 0 de MONTECARLO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WAIDELICH CARMEN S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2660/2021, Boleta de Deuda Nº 682/05245/03/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05245/01/2021, 682/05245/02/2021 y 682/05245/03/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 79742,71) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 61693,31) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO, siendo atendido por una persona que dijo ser Martinez Fernando con DNI/LC/LE/CI Nº 31512683 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 141436,02), con más la de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 21215,40) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Fernando Martinez
Aclaración de Firma

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ULISES CARRASCO
Date: 2021.08.20 19:22:09 ART

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

CARRASCO , ALBERTO ULISES, abogado, Tº 105 Fº 274 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, ELDORADO. MISIONES), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Christiansen 33/35 de la localidad de Eldorado, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WAIDELICH CARMEN S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 682/05245/03/2021), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO, Expediente Nº 2660/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 05/08/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

CARRASCO , ALBERTO ULISES
Tº 105 Fº 274
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ELDORADO. MISIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ULISES CARRASCO
Date: 2021.08.20 19:22:10 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

En ……de ……..de…… notifiqué al Sr. PIÑEYRO, RAMON OSCAR y firmó. CONSTE.-

En ……de……..de…… notifiqué al Sr. SAMUDIO, JOSE ANGEL y firmó. CONSTE.-

En……de……..de……..compareció el Sr. PIÑEYRO, RAMON OSCAR, quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC, y constituyó domicilio en Av. San Martín n° 1521 de esta ciudad y firmó.-

En……de……..de……compareció el Sr. SAMUDIO, JOSE ANGEL, quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC, y constituyó domicilio en Av. San Martín n° 1521 de esta ciudad y firmó. -

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.660/2021

AFIP c/WAIDELICH, CARMEN s/EJECUCIÓN FISCAL

///-dorado, Mnes., **30** de agosto de 2021.

AUTOS Y VISTO:

La ejecución fiscal promovida por la **Administración Federal de Ingresos Públicos** en expte. **FPO 2.660/2021** contra **CARMEN WAIDELICH** correspondiente a los conceptos que surgen de las boletas de deuda presentadas.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la demandada no ha opuesto excepciones legítimas ni constituido domicilio procesal en esta ciudad, encontrándose debidamente notificado de la demanda de ejecución conforme diligencia obrante en la causa, vencido el plazo legal establecido para hacerlo, en mérito al título legal acompañado art. 92, ley 11.683 y sus modificaciones; texto según ley 25.239, y de conformidad con lo previsto en el último párrafo de ese art.; corresponde expedir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución.

Por ello, es que corresponde conforme a derecho y así;

FALLO:

I. **DECLARANDO EXPEDITA** la ejecución de la deuda contra **CARMEN WAIDELICH** quedando la AFIP habilitada para llevar adelante la ejecución hasta obtener el íntegro pago del capital de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($141.436,02)** con más sus intereses.

II. **IMPONIENDO LAS COSTAS DEL PROCESO** a la parte demandada.

III. **DISPONIENDO** que las sucesivas notificaciones se practiquen por Ministerio Ley.

IV. **DISPONIENDO** la agregación del Mandamiento diligenciado que se acompaña.

V. **CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**.

XSL

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO

#35642697#299376045#20210830111658347

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.660/2021

AFIP c/WAIDELICH, CARMEN s/EJECUCIÓN FISCAL

JUEZ FEDERAL

Número Sentencia ___/2021 – Interlocutorio - Tomo 101 – Protocolo Acordada CSJN 6/2014

Materias Civiles - Clave: FPO 2.660/2021 - Fecha: 30 de agosto de 2021

En **___**/8/2021 di cumplimiento a lo ordenado se libraron (**1**) Cédula/s Electrónica/s a:_____n°_____a las (___:___) hs.

MARIANA ARJOL
SECRETARIA FEDERAL

#35642697#299376045#20210830111658347